RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 097-2020-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 25 de setiembre de 2020

VISTOS:

El Memorando Nº 207-2020-MIDIS-PNPDS-DE emitido por la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 131-2020-MIDIS/PNPDS-UARRHH emitido por la oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 000296-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorando Nº 000452-2020-MIDIS/PNPDS-UA y Memorando N° 000454-2020-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 0000136-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el "Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza", en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS se aprobó la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), modificándose su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza — CONTIGO"(en adelante, el Programa CONTIGO);

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, determina que el personal establecido en los numerales 1, 2, e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (Funcionario Público, Empleado de Confianza y Directivo Superior), contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° del referido Decreto Legislativo; siendo que este personal solamente puede ser contratado para

ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2020-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 13 de mayo del 2020, se designa a la Mg. Jackeline Marina Veléz Ríos en el cargo de CAS de confianza de Asesora de Dirección Ejecutiva del Programa CONTIGO; sin embargo con Carta de fecha 25 de setiembre del 2020, la aludida profesional pone su cargo a disposición por ante el Despacho de Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Memorando N° 207-2020-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 25 de setiembre del 2020, el Despacho de Dirección Ejecutiva solicita a la Unidad de Administración que proceda con las acciones necesarias para la designación del cargo de CAS de confianza – CAP Provisional, como Asesor de Dirección Ejecutiva del Programa CONTIGO, al Doctor Navarrete Mejía Pedro Javier, para cuyo efecto adjunta su currículo vitae;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 09 de abril de 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa CONTIGO. En ese sentido, se observa que en el mencionado Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP del Programa CONTIGO, el cargo de Asesora de Dirección Ejecutiva del Programa CONTIGO;

Que, se debe tener en cuenta que la designación del profesional propuesto para ocupar el cargo de confianza vacante de Asesor de Dirección Ejecutiva del Programa CONTIGO, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2020-MIDIS/PNPDS-DE, conforme se señala en el Informe N° 131-2020-MIDIS/PNPDS-UARRHH y Memorando N° 000454-2020-MIDIS/PNPDS-UA, y que dicho cargo se encuentra debidamente presupuestados conforme se señala en el Memorando N° 000296-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM;

DIRECCIÓN EJECUTIVA V°B° J. VELASCO DIRECTOR EJECUTIVO MIDIS - PNPDS - CONTIGO

Que, mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO, que señala en el literal j) como funciones de la Dirección Ejecutiva, de la emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° S. HERRERA JEFA DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA PNPDS - CONTIGO - MIDIS

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS de fecha 06 de abril del 2020, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial Nº 012-2020-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional CONTIGO y con el visto de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la renuncia de la Mg. Jackeline Marina Veléz Ríos a la designación efectuada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2020-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 13 de mayo del 2020,al cargo de Asesor de Dirección Ejecutiva, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, al Doctor Navarrete Mejía Pedro Javier en el cargo CAS de confianza de Asesor de Dirección Ejecutiva del

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano" y, en coordinación con la Unidad de Comunicación e Imagen, en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (https://contigo.gob.pe/).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B°
S. HERRERA
JEFA DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
PNPDS - CONTIGO - MIDIS

JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA - CONTIGO
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL